BOLEMIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

SATURGETOS LEGISLATES

8,00 pesetas trimestre 9,00 — — 0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor de BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTATIMOS de peseta por cada linea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los testivos.

ADMINISTRACION: Residencia provincial de Niños

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alionso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 8)

COMISIÓN PROVINCIAL
DE OVIEDO

Sesión del día 14 de Mayo de 1929

(Conclusión)

Vistas las instancias de D. David Zapico García y D. José Antonio Montoto, vecinos de La Felguera y Mieres, respectivamente, solicitando se autorice la transferencia o cesión que el primero hace en favor del segundo, según contrato privado que acompañan, del remate de la subasta del cami no vecinal de La Felguera Rivas a Pajomal, adjudicado al primero provisionalmente, según acta levantada por el Notario D. Benedicto Blazquez; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, que se requiera a D. José An tuña Montoto, para que presente justificación de no hallarse comprendido en ninguno de los casos taxativamente fijados en el artículo 9.º del Reglamento de 2 da Julio de 1924, como requisito previo, para la resolución que proceda.

Se acordó aprobar la factura de D. Antonio Dassi Foronda, que asciende a 205 pesetas, por servicios de automóvil a Grado, Teverga y Gijón, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada en el vigente presupuesto para gastos de representación de la Corporación.

Se acordó aprobar la factura de D. Enrique González, que asciende a 225 pesetas, por hechura y género de un traje uniforme y go-

rra para el Ordenanza encargado de la Casa de Asturias en la Exposición de Sevilla, D. Francisco Rionda, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el vigente presupuesto provincial.

Vista la factura que remite el Director de la Sociedad Popular Ovetense, de suministro de energía
eléctrica al Palacio de la Diputación, durante el mes de Abril último, importante 58,24 pesetas; se
acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y
pasarla a la Ordenación de pagos
para su abono con cargo a la consignación correspondiente, previo
reintegro con arreglo a la vigente
Ley del Timbre del Estado.

Vista la factura que remite el Director de la Sociedad Popular Ovetense, del suministro de energía eléctrica a la Casa habitación del Excmo. Sr. Gobernador Civil, durante el mes de Abril último, importante 10,78 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la con signación correspondiente, previo reintegro con arreglo a la vigente Ley del Timbre del Estado.

La Comisión quedó enterada de una comunicación del Rector-Presidente de la Junta Universitaria de Colonias Escolares, trasmitiendo un expresivo voto de gracias por el apoyo que esta Corporación viene prestando a dichas Colonias.

Vista la cuenta de las estancias causadas por los dementes pobres acogidos en el Manicomio de Valladolid, durante el mes de Abril último, importante 18.969,75 pesetas, y la de la demente Concepción Valle Miravalles, que fué trasladada al Hospital provincial de aquella capital, para su alumbramiento, que asciende a 67,50 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente.

Vista la cuenta de las estancias causadas por el leproso Constantino Ramos Prado, en el Hospital

de San Lázaro, de Santiago de Compostela, durante el mes de Abril último, importante 165 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su apono con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto provincial.

De conformidad con el dictemen del Negociado, se acordó aprobar el acta de recepción de las obras de apertura de hoyos, para plantaciones ejecutadas en la «Rasa de Luces», del concejo de Colunga, por el contratista D. Manuel Martinez Fernández.

Vista la cuenta que remite el Arquitecto provincial, de los gastos originados en las obras de conservación y reparación del edificio de las Escuelas Normales, durante los meses de Enero y Abril, inclusives, del corriente año, que importa 3.337,67 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del cuentadante por la expresada cantidad, con cargo a la consignación que para estas atenciones figura en el Capítulo XI, artículo 10 del vigente presupuesto provincial.

Vista la liquidación que de la recaudación, en el período ejecutivo de cobranza del impuesto de Cédulas personales del año 1928, rinde el Alcalde del Ayuntamiento de Carreño, se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó aprobar la liquidación que de la recaudación del impuesto de cédulas personales correspondiente al año de 1927, en su periodo voluntario, rinde el Ayuntamiento de Sariego.

Vistas las relaciones comprensivas de las modificaciones de clasificación e inclusiones en el Padrón correspondiente al ejercicio de 1928 y Ayuntamiento de Oviedo, propuestas por el Inspector de la Zona, como resultado de la investigación practicada en el concejo; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, Ayuntamiento para conocimiento de los interesados a quienes se les concede el plalo de diez dias para la presentación de reclamaciones; advirtiéndoles que una vez transcurrido, no se estimará ninguna, entendiéndose se hallan conformes con la nueva clasificación.

Vista una comunicación del Inspector del impuesto de cédulas personales, D. Obdulio Velasco, dando cuenta de que no obstante ha ber interesado repetidas veces de varias Sociedades, que expresa las relaciones juradas del personal al servicio de las mismas, no han sido remitidas hasta la fecha; se acordó, de conformidad con el dic tamen del Negociado, interesar de dichas Sociedades la remisión, en en el plazo de ocho dias, de las relaciones de referencia, bajo apercibimiento de que de no cumplir el servicio se les exigirán las responsabilidades consiguientes.

Vista una instancia suscrita por D. Manuel Norniella Corzo, vecino de Colloto, reclamando contra la cédula correspondiente al ejercicio de 1927; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, estimar la reclamación presentada.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó desestimar la petición de D. José Rio Lopez, vecino de Avilés, solicitando cédula reducida por tener concedidos los beneficios del régimen de subsidio a familias numerosas.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó desestimar la reclamación interpuesta por D. Juan Martin Apola, Jefe de la Estación de Grajal de Campos (León), contra el procedimiento de apremio que se le sigue por la Agencia ejecutiva de Llanera, por falta de pago de su cédula y de las de sus familiares, correspondientes al ejercicio de 1927.

Terminando el dia quince del corriente el periodo voluntario de recaudación del impuesto de cédulas personales correspondiente al ejercicio de 1928, en los concejos de Noreña, Bimenes y Soto del Barco, y no habiéndose solicitado hasta la fecha prórroga de dicho

plazo; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, cerrar en dichos concejos el periodo voluntario de recaudación, abrir el periodo ejecutivo y declarar incursos en la penalidad determinada en la vigente Instrucción de cédulas a todos los contribuyentes morosos y ordenar a los respectivos Ayuntamientos remitan con toda urgencia la liquidación correspondiente, acompañada de la lista cobratoria y relación de morosos, por duplicado.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó prorrogar hasta el dia 31 del corriente el periodo voluntario de recauda ción del impuesto de cédulas personales correspondiente al ejercició de 1928, en los concejos de Illas, Salas, Luarca y Villayón.

De conformidad con el dictamen del Nego iado, se acordó prorrogar hasta el dia 30 del actual el plazo para la recaudación en su periodo voluntario, del impuesto de cédulas "personales correspondiente al ejercicio de 1928, en los Ayuntamientos de Castrillón, Boal, Proaza, Santo Adriano y Tineo.

A propuesta del Negociado, se acordó acreditar a los Inspectores del impuesto de cédulas personales, de esta Excma. Diputación, las cantidades que les correspondan en concepto de dietas, a razón de quince pesetas por dia y con cargo a la consignación de 37.000 pesetas figurada para estas atenciones en el vigente presupuesto.

Se acordó aprobar la relación de recibos que presenta la Compañía Telefónica Nacional de España, que asciende a 203,20 pesetas, por cuotas de abono urbano e interurbano correspondientes al mes actual y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para estas afenciones en el vigen-presupuesto provincial:

Teniendo la consideración de día festivo, en esta población, el martes 21 del corriente mes, se acordó, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 97 del Estatuto provincial, que la sesión que habría de celebrarse en dicho día, se traslade para el siguiente, día 22, a la hora de costumbre.

De conformidad con el dictamen de la Intervención de Fondos provinciales, se acordó satisfacer el importe del Mapa en relieve de le Península Ibérica, adquirido por esta Corporación de la Casa Hipsos, que asciende a 900 pesetas, con cargo a la consignación figurada para mobiliario en el vigente presupuesto provincial.

Vista una comunicación del Ingeniero Director de Obras provinciales, trasladando la denuncia formulada por el Ayudante de dicha Sección D. Servando F. Murias, contra el caminero de la carretera provincial de Piedratecha al Bspín, Constantino Fernández, por faltas de asistencia al trabajo se acordó, de conformidad cou el dictamen del Negociado, imponer al referido caminero la multa de quince días de descuento de su haber; que se co munique este acuerdo al Interventor de Fondos provinciales, para que haga efectiva dicha multa, des-

contando su importe de la primera

nómina y que se aperciba al Constantino Fernández con dejarle cesante, en atención a su reincidencia, si se hiciese acreedor a otro castigo.

Se acordó que se tome nota de las conferencias telefónicas que se celebren desde la Diputación, para exigir su importe a quien las pida, siempre que no tengan carácter oficial.

Se acordó aprobar la factura de D. Modesto Valle, importante 245 pesetas, por el uniforme para el guarda de la «Rasa de Selorio» y pasarlas a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada en el Capítulo VI, articulo 4.º del presupuesto provincial vigente.

Y se levantó la sesión, siendo las diecisiete y quince.—Pedro Mantilla.

Cuerpo Nacional de Ingenieros — de Minas —

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

D. Miguel de Aldecoa y Martinez de Velasco, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber:

Que D. Casiano Fernandez Zardain, vecino de Oviedo, representante de la Sociedad Anonima Compañía Minera Asturiana de Minas Metaliferas, ha presentado solicitud de registro de veinte hectáreas de la mira de hierro que se conocerá con el nombre de «Roberto», sita en los puertos altos, parajes llamados Pierdon, Canal de los Lluengos, y Tiesara, parroquia del pueblo de Berodia, concejo de Cabrales; lindante al N. con la Cuesta y la Vega de Pierdon, al Sur con Somunón, al Este con la Collada y cruce de los caminos que van a Ternas y Scmunon y al Oeste con Tiesara y Cuestas de Tiesara, todos terrenos comunes de Berodia y Puertas del concejo de Cabrales.

Verifica su designación en la

forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la boca, de un pozo en rambla que se encuentra construído en el paraje Canal de los Luengos, cuyo pozo tiene unas dimensiones de 1×1,50 y baja en rampa la dirección de Nortu a Sur 40° Oeste con 6 metros de profun didad sobre un pequeño filón de mineral. El centro de la boca de este pozo Pp. de este registro está relacionado con una visual que se toma en dirección N. 23° E. al cen tro de la Iglesia de San Roque del Prado, pueblo de Ortiguero en Cabrales. A partir de este punto de partida y en dirección O 45° N. se medirán 100 metros y se colocará la 1.ª estaca, de 1.ª a 2.ª S. 45. O. 700 metros, de 2. a 3. E. 45° S. 200 metros, de 3.ª a 4.ª N. 45° E. 1 000 metros, de 4ª a 5.ª O. 45° N. 200 metros, y de 5.ª a 1.ª S. 45° O. 300 metros, cerrando el perimetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Los rumbos al Norte verdade-

Fué admitido este registro con el número 23.243.

Que D. Casiano Fernandez Zardain, vecino de Oviedo, representante de la Sociedad Compañía Minera de Minas Metaliferas, ha presentado solicitud de registro de dieciseis hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Victoria 2.a, sita en Arenas, parajes llamados Riveles, Trestayedo y La Pisa, concejo de Cabrales; lindante al Norte con la Picueta de Rillanes y el Collao de las Colladas, al Sur Corona del Are linal, al Este con la casa de ganado llamada de Capeno y Riveles, de Jenaro y Maria Espina, vecinos de Arenas y al Oeste con el Puente y casas de Arenas.

Verifica su designación en la

forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la boca de una pequeña galería antigua que existe en Trestayedo, cuya labor se encuentra situada a unos 7 metros al Sur 30° Este del ángulo más al SE de la finca a prado y labran. tío denominada finca de la Pisa y de Riveles, propia de D. Fernando Fernandez Mier, vecino del pueblo de Arenas. Desde el punto de partida en dirección E. 15º N. se medirán 100 metros y se colocará una estaca auxiliar, desde ésta alS. 15° E. semedirán 300 metros y se colocará la 1ª estaca de 1.ª a 2 a O. 15° S 400 metros, de 2.ª a 3. N. 15° O. 400 metros, de 3 a a 4. N. 15 O. 400 metros y de 4. a auxiliar S. 15° E. 100 metros. Dentro de este perimetro se comprende el río Riveles que baja de Arangas a Arenas.

Los rumbos, al Norte verdade-

Fué admitido este rogistro con el número 23.244.

Igualmente hago saber, que por Decreto de este dia, ha admitido el Sr. Gobernador civil dichos registros con sus correspondientes números, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de su respectiva procedencia, insertandose también en el Boletin oficial de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 1.º de Junio de 1929.— El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldecoa.

coa.

Coman ancia de Marina de Cadiz

Relación nomina! filiada de los individuos que por pertenecer a la inscripción marítima de esta Brigada y cumplir en el año ectual los 19 de edad son comprendidos en el alistamiento para el reemplazo de la marinería del próximo año de 1930 y por tanto deben ser eliminados del Reclutamiento del Ejército, según dispone el artículo 55 de la Ley de Reclutamiento de la Armada.

Fólio, 67 año 927, número 1, Hipólito E. Osorio Fernandez, hijo de Tomás y Encarnación, natural de Buelles (Oviedo), nació el 12 de Agosto de 1910. Cádiz, 29 de Mayo de 1929.—El 2.º Comandante, V.º B.º, el Comandante de la Brigada.

DEPARTAMENTO DE FERROL

Provincia marítima de Gijón Trozo de la Capital

(Continuación)

Constantino Horacio Quirós Vega, de José y Elvira, idem.

Marcelino Ataulfo Garcia Menendez, de Marcelino y Olvido, idem.

Cipriano Predecasas Benito, de Aniano y Bienvenida, idem.

Elías Noriega Carbayeda, de Vicente y Engracia, idem.

Alfredo Gonzalez y Gonzalez, de Eufrasio y Victoria, idem.

Trozo de San Estéban de Pravia:

Permin Pulido García, hijo de Lorenzo y de Elvira, natural de Llazo.

Angel Gutierrez y Suarez, de Maximino y Pilar, de Riego de Abajo.

José Maria Lopez Bustaque, de Marcelino y Delfina, de Cudillero.

Gerardo Peláez Alvarez, de Demetrio y Modesta, de Albuerne. Alfredo Iglesias González, de

Casimiro y Edelmira, de Atalaya Eduardo López Fernandez, de Manuel y Marcelina, de Cudi llero.

Ubaldino Alvarez Gutiérrez, de José y Cecilia, de Riego de Abajo.

Celestino Heres Alvaré, de Florentino y Celestina, de San Estéban.

Antonio Carbajal, de Dolores, de la Pumariega

Antonio Pico Feito, de Vicente v Maria, de Cadillero

y Maria, de Cudillero. Eusebio Martinez Alonso, de

Vicente y María, de idem.

Manuel Perez Gonzalez.

Manuel Perez Gonzalez, de Fructuoso y Muria, de San Estéban.

Manuel Arias Rodriguez, de Francisco y Maria, de Era. Angel Alvarez Pulido, de José

y Mercedes, de Villar. Raul Alvarez López, de Emilio

y Amparo, de Cudillero.

Angel Fernandez Mendez, de

Joaquin y Ramona, de La Pumariega.

Basilio Menendez Pulido, de Félix y Maria, de Los Cabos.

Alfonso Suarez, de Maria, de Santullan

Ruperto Rodriguez Martinez, de Manuel y Maria de Albuerne. Manuel Mendiguren Alvarez, de Manuel y Maria, de Carreño.

Secundino Pérez y Perez, de Manuel y Argentina, de Llago. Manuel Martinez Pintado, de

Emeterio y Emilia de San Estéban. Manuel Fernandez Vega, de

Manuel Fernandez Vega, de José y María, de Era.

Manuel Bordallo Fernandez, de Maximino y Otilia, de Viavelez. Claudio Valle López, de Fran-

cisco y Modesta, de Cudillero. Manuel Marqués Fernández, de Manuel y Maris, de idem.

Alberto Marqués Garcia, de Fernando y Modesta, de idem. Ramón Fernandez González, de Ramón y Elena, de Soto del Barco.

Demetrio Gutierrez Alonso, de Daniel y Maria, de Astilleros (Santander.

Carlos Fernandez Alonso, de José Maria y Mercedes, de Somado.

Honorio Suarez Garcia, de Manuel y Silvina, de La Arena.

Próspero Gonza ez Martine 4, de Manuel y Maria, do Cudillero. Bernardo Alvarez Valdés, de Wenceslao y Josefa, de Villar

Ataulfo Marqués Perez, de Mannuel y Felisa, de Cudillero.

Constantino Alonso Salomé, de Constantino y Margarita, de San Estéban.

Matías Prendes López, de Matías y Fernanda, de Cudillero.

Angel Fernandez Diaz, de Robustiano y Maria, de idem.

Antonio Suárez Mariñas, de Antonio y Belarmina, de Ranón.

Julio Menendez Menendez, de José y Oliva, de El Escorial. Emilio Gonzalez Garcia, de

Emilio Gonzalez Garcia, de Emilio y Leonides, de La Arena. Manuel Somoza Martinez, de Manuel y Concepción, de Era.

Angel Fernandez y Fernandez, de Alfredo y Josefa, de Forcinas. Belisario Suárez Martinez, de José y Silvina, de La Arena.

Angel Naves Blanco, de Baldomero y Francisca, de San Estéban.

Const ntino González y Gonzalez, de José y Josefa, de Ranón.

Enrique Muñoz Gonzalez, de Domingo y Amada, de La Arena. Luis Fernandez Garcia, de Manuel y Celestina. de La Magda-

nuel y Celestina, de La Magdalena.

Aurelio Fernandez Marquez, de Manuel y Florentina, de Cudillero.

Joaquin Morán Gonzalez, de Francisco y Concepción, de La Arena.

Angel Paz Gonzalez, de Tomás y Aquilina, de idem.

Remigio Suarez Alvarez, de José y María, de Piñera.

Antonio Garcia Castro, de Gumersindo y Asunción, de Cudillero.

Manuel Suarez Galán, de José y Venancia, de La Arena.

Silverio Varela Gonzalez, de Sabino y Natalia, de Muros.

Vicente González Fernandez, de Ramón y Nicanora, de Puerto Ribera de Abajo.

Celestino Pumariega Cuervo, de Arturo y Engracia, de Cudillero.

Luis Martinez Suarez, de Ramón y Carolina, de Soto Luiña.

José Muñiz Lopez, de Francisco y Consuelo, de Somado. José Rodriguez Diaz, de Alfre-

do y Griselda, de Reborio
Aquilino Martinez Artime, de
Amado y Amelia, de El Pito.

Antonio Fernandez Heres, de Amancio y Amada, de San Estéban.

José Cuervo Gonzalez, de Ricarde y Maria, de Cudillero. Manuel Fernandez Riesgo, de

Miguel y Antonia, de idem.

Wenceslao Suarez Garcia, de

Valentin y Juana, de La Arena.

José Presa González, de Leo-

nides y Matilde, de Soto del Barco.

Agapito Pola Martinez, de Francisco y Maria de Cudillero. Manuel Lopez, de Remedios,

de Lamuño. Salvador Casimiro Rodriguez

Salvador Casimiro Rodriguez, de Anita, de Villar.

Juan Gonzalez Montesinos, de Enrique y Generosa, de La Arena. Graciano Barrera Gil, de Daniel y Damiana, de Bilbao.

Manuel Suarez Diaz, de Gumersindo y Amadora, de Piñera. Adolfo Garcia Marqués, de Fernando y Maria de la Paz, de Cudillero.

Benjamin Prendes Gonzalez, de José y Pilar, de Llago.

Manuel Diaz Martinez, de Feliciano y Maria, de Muros de Reborio.

Maximino Alvarez Cantera, de José y Delfina, de Somado.

Manuel Rodriguez Garcia, de Felipe y Maria, de Luiña.

Manuel Martinez Martinez, de Ramón y Pilar, de Santa Maria.

Eusebio Alonso Gonzalez, de Eusebio y Aurora, de La Arena Sabino Fernandez Menendez,

de José y Marcelina, de Los Cabos.

José Maria Garcia Alvarez, de José y Elvira, de Gijón.

Marcelino Alvarez Alvarez, de Maximino y María, de Riego de Arriba.

(Continuará)

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Colunga

Cumpliendo lo preceptuado en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sin haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo que a este asunto se refiere, se hace saber, que a las once del siguiente día habil. transcurridos veinte también há biles desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, so celebrará en el salón de las Consi-toriales, la su basta de las obras de reparación de la plaza de Abastos de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de un Concejal y del Secretario de la Corporación.

Servirá de tipo la cantidad de dos mil setecientas setenta y cinco céntico pesetas setenta y cinco céntimos, y las proposiciones a la baja del mismo, en papel timbrado de la clase 8.ª, ajustándose al modelo adjunto, se presentarán dentro de sobres cerrados, conteniendo además el resguardo que acredite la constitución del depósito
provisional del cinco por ciento
de dicho tipo y la cédula personal del licitador respectivo.

El rematante quedará obligado a celebrar con los obreros, el contrato a que se refiere el número 11, artículo 6.º del citado Reglamento.

El bastanteo de poderes puede hacerlo cualquiera de los Abogados matriculados en el partido judicial.

Las demáas condiciones se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento. Colunga, 1.º de Junio de 1929. —El Alcalde, Juan Vigil.

Modelo de proposición:

D...., vecino de, enterado del presusupuesto y condiciones para ejecutar las obras de reparación de la Plaza de Abastos de esta villa, se compromete a realizarlas, con arreglo en un todo a ellas, por la cantidad de pesetas (en letra).

by sansided (Fecha y firma)

embargados sigmentes:

Alcaldía de Valle bajo de Peñamellera

tine tines a made lamada la

sada en cienvortoroma pesetas.

ca. y los dermás vientos carning, tas

Por este Ayuntamiénto, y a instancia del mozo Agapito Sánchez Sánchez, concurrente al reemplazo del año actual, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más diez años e ignorado paradero de su padre Juan Sánehez Corces, a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento de reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan Sánchez Corces, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Sanchez Corces para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Agapito Sánchez Sánchez.

El repetido Juan Sánchez Corces era natural y vecino de Cuña-ba, en este Municipio, de estatura baja, ojos castaños, nariz recta, frente ancha, barba roja y pelo albino.

Panes, a 28 de Mayo de 1929.— El Alcalde, José Lama.

Alcaldía de Llanes

ANUNCIO

La Junta de Clasificación y Revisión de Oviedo cita para el dia diez de los co rientes, hora de las nueve de su mañana, para su comparecencia ante la misma al juicio e reisiones, al mozo del reemplazo de 1927, núm. 29 del alistamiento, Pío Ramón Máximo Berrio Valdés.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado cuyo paradero se desconoce.

Consistoriales de Llanes, 4 de Junio de 1929.—El Alcalde, F. Moran.

Alcaldía de Corvera de Asturias

Hace saber: Que por la Junta general del Repartimiento de este Municipio, fué confeccionado el repartimiento de utilidades, en sus dos partes personal y real, el cual ha le regir en el corriente ejercicio de 1929, quedando expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias al objeto de reclamaciones, contados desde el siguiente al en que

aparezca este anuncio en el Bole-TIN'OFICIAL de la provincia.

de 1929. — Li Alcald , J. Barrio

SECCION JUDICIAL

ei Bollettis Orlolatice la provincia,

Audiencia Terriorial de Oviedo

terminomic literal of luxgono ue 'pris

D. Nicanor Garcia Gonzalez, Oficial de Sala del Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que D. Julio Alvarez Campa y Sampedro, mayor de eda 1. Ayudante facultativo de Mi nas, y vecino de Sama, solicita ante el Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo la práctica de las diligencias preparatorias para interponer el oportuno recurso contra acuerdo de la Comisión permanente del Ayuntamiento de Langreo, por el cual se concedió en concurso la plaza de Auxiliar delineante de Obras públicas del referido Ayuntamiento a D. Moisés Alvarez; en su virtud dicho Tribunal acordó anunciarlo en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el expresado periódico oficial, libro la presente en Oviedo, a cuatro de Junio de mil nov cientos veinti: ueve.—Nicanor García Gonzalez.

D. Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito, la Sala de lo Civil dictó la sentencia cuyo encabezas miento y parte dispositiva dicen:

En la ciudad de Oviedo, a veinti= siete de Mayo de mil novecientos veintinueve. En los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuans tía, seguidos en el Juzgado del distri= to de Oriente de Gijón, entre partes, de la una, como demandante D. Ber nardino Valdés Sánchez, mayor de edad, soltero, empleado, vecino de Madrid, representado ante esta Sala de lo Civil, como apelante, por el Procurador D. Luis Rodriguez López Nuño, y defendido por el Abogado D. Francisco Menéndez, y de la otra, como demandados, la Sociedad mera cantil "Banco Gijonés de Crédito", del comercio de dicha plaza, y don Juan Frias, mayor de edad, residente en Madrid, representados ambos des mandados por los estrados del Tria bunal, en razón de su estado de rebeldía, sobre tercería de dominio de varios bienes embargados en juicio ejecutivo que sigue el "Banco Gijo" nés de Crédito" contra D. Juan Frias.

Fallamos:

Que confirmando la sentencia rescurrida, debemos desestimar y desestimamos la demanda de tercería, promovida por D. Bernardino Valdés Sánchez, contra D. Juan Frias y el "Banco Gijonés de Crédito", imposniendo al primero las costas causas das en ambas instancias, y en su consecuencia tan pronto como esta sea

firme, se deje sin efecto la suspensión del procedimiento de apremio acora dada.

Publiquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía de los demandados apelados.

Así por esta nuestra sentencia, de la que cuando sea firme se remita testimonio literal al Juzgado de primera instancia de Oriente de Gijón, para los fines de su ejecución y cummo plimiento, con devolución de los autos originarios, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Maria de Mesa, Victor Covián, Emílio Gómez, Adolfo S. de Movellán, José Minguez.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el expresado periódia co, extiendo la presente en Oviedo, a tres de Junio de mil novecientos veintinueve.—Angel A. Morán.

Juzgado de Oviedo

D. Juan Antonio Navarro, Juez mus nicipal suplente en funciones de la ciudad de Oviedo y su término. Hago saber: Que en el sumario número 278 del año 1928, de Ovie= do, sobre sustración de ropas, hoy juicio verbal de faltas, he acordado en providencia del día de ayer, seña= lar para la celebración del juicio que preceptúa la ley, el día diecisiete de los corrientes, y hora de las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, a cuyo efecto se cita, de comparecencia, a medio del prez sente, a Maria Cué Fuente y Lisarda Rodriguez Prieto, denunciante y des nunciada, respectivamente, mayores de edad, y vecinas que fueron de esta ciudad, hoy en ignorado parades ro, con la prevención que de no cons currir el día y hora expresados, con las pruebas de que intenten valerse, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Oviedo, a primero de Jus nio de mil novecientos veintinueve. —Juan Antonio Navarro.—El Secres

tario, Luis Valdés.

Juzgado de Pravia

D. Eduardo Tormo y Garcia, Juez de primera in tancia de Pravia.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha teniendo per prevenido el juicio de tes amentaria de los esposos D. José Florez Garcia y D. Jenara Garcia Trabanco, vecin s que fueron de Peñafior, concejo de Grado, promovido por el Procurador don Valentin Cuervo Mar nas, en nombre de D. Lisardo Fernandez Florez, se cita a los herederos D.ª Santa Florez Garcia, D. Cesáreo, doña Rosa ia, D.ª Belarmina, Dª Teresa, D.a Filomena y D. Manuel Fernandez Florez, ausentes en ignorado parad ro, para el expresado juicio. de testamentaria, con la prevención de que si no comparecen en el misme, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y p ra su inserción en el Bole.

TIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Pravia a cuatro e Junio de mil nov cientos veintinueve.—Eduardo Tormo. El Secretario judicial, Ramón Santaló.

Juzgado de Ponga

Don Rosendo Sanchez Alvarez, Juez municipal de Beleño:

Hago saber: Que para pago de deudas, en virtud de escrito presens tado en este Juzgado por don Juan Luarca de Diego, vecino de Valle del Moro, en este Concejo, sobre resclamación de novecientas pesetas sobre herencia de la finada doña Celedonia de Diego, se ha acordado sacar a pública subasta los bienes ya embargados siguientes:

1.º Una finca a prado llamada la "Faza de la Felipa" sita en Valle del Moro, cabida de cuatro áreas; linda Norte y Oeste bienes de Juan Luars ca, y los demás vientos camino; tas sada en ciento cincuenta pesetas.

2.º Otra finca a labor llamada "Encima de la fuente", cabida de diez áreas, y linda Norte camino, Sur bienes de Teresa Diaz, Este Juan Luarca y Manuel Diaz, y Oeste Juan Luarca; tasada en seiscientas peses tas.

3.º Una a prado "Sitio del Restorno", cabida de dos áreas y cinscuenta centiareas; linda Norte Franscisco Díaz, Sur Riega, Este Manuel Vega, y Oeste Herederos de Cataslina García; tasada en cinco pessetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la parte baja de la Consistorial el día 25 de Junio próximo, y hora de las diez de la mañana, bajo las sis guientes bases:

1.ª Para tomar parte en la sua basta deberán los licitadores consiga nar previamente en la mesa del Juza gado una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de los biea

2.ª Que se previene a los licitas dores que tendrán que conformarse con los títulos que haya de las refesidas fincas y que no tendrán deres cho a exigir ningún otro.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Beleño, a 31 de Mayo de 1929.— Rosendo Sanchez.—P. S. M. David de Alvaré.

Cédulas de emplazamiento en materia crimina!

Bajo los apercibimientos procedentes en d recho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

CAMP S, Delic, domiciliado últimamente en Teverga; comparecerá dentro del té mino de diez dias, ante el Juzgado de instrucción de Belmonte, para prestar declaración en causa por resiones.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que á continuación es expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el dia de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del códico de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

CANTELO FAYA, Luis, hijo de Alonso y de Filomena, natural de Nava, provincia de Oviedo, de 22 años de edad y cuya: señas personales son estatura ur. metro 650 milimetros ignorándose las demás, domiciliado ú timamente en Cesa y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Cangas de Onis, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de 30 dias en La Coruña, ante el Juez instructor D. Ignacic Olavide Torres, Capitán de Infanteria con destino en el Juzgado Militar permamente de la 8.ª Reg ón en La Coruña.

GARCIA BRAVO, Secundino, hijo de Ramón y de Elvira, natural
de Resiellas, Ayuntamiento de Ou
dillero, provincia de Oviedo, de
veintiún años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción
por faltar a concentración para su
destino a Cuerpo; c mparecerá en
el término de 30 dias, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona 78,
D. Antonio Sanchez Paredes, residente en Gijón.

MARTINEZ DIAZ, M rcos, hijo de Cecilio y de Basilisa, natural de Armal, Ayuntamiento de Boal, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de 30 días ante el omandante Juez instructor del Regimiento de infantería Tarragona 78, D. Antenio Sanchez Paredes, residente en Gijón.

MENDEZ INFANZON, Marcelino, hijo de Nemesio y de Matilde, natural de Villarcoaña, Ayuntamiento de Coaña, provincia de Oviedo, soltero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá en el término de treita dias ante el Capitán Juez instructor del Regimienio de Infantería del Principe núm. 3, D. Enrique Correa Cañedo, residente en Oviedo.

P. J. GONZALEZ ALONSO, Antonio, hijo de José y de Ar celi, natural de Nueva, parroquia de idem, Ayuntamiento de Llanes, provincia de viedo, avecindado en su pueblo y cuya residencia actual se desconoce, nació en 1.º de Noviembre de 1906, comerciante, fué filiado como recluta para el reemplazo de 1927, y sujeto a procedimiento por faltar a concentración se le hace saber por la presente, haber sido indultado por la Autoridad judicial, según decreto auditoriado de fecha 15 de Abril de 1929, por haberle sido otorgados por el señor Cónsul

de España en la Habana, los beneficios del Real decreto Ley de 24 de Marzo de 1926.

PEDRIGUEZ FERNANDEZ Tomas, hijo de Manu I y de Josefa. natural de Borras, provincia de viedo de 21 años de edad, cuyas señas personales son; estatura un. metro 765 milímetros, desconociéndose las demás, domiciliado ú timamente en Buenos Aires y sujeto a. expediente por haber faltado a concent ación a la Caja de recluta de Pravia, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del plazo de 30 dias en La Coruña, ente el Juez instru. tor D. Jorge Azo es Marquina, Ten en e de Artilleria con destino en el tercer Regimiento de Montaña, de guarnición en La Coruña.

RODRIGUEZ, Ramón, hijo de Francisco y de Ceferina, natural de Trelles, Ayuntamiento de Coaña, provincia de Oviedo, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá en el término de 30 días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Principe núm. 3, D. Enrique Correa Cañedo, con residencia en Oviedo.

MENDEZ INFANZÓN, Marcelino, hijo de Nemesio y de Matilde,
natural de Villar, Ayuntamiento de
Caoña, provincia de Oviedo, soltero, de 22 años de edad, domiciliado úlfimamente en el pueblo de su
naturaleza; comparecerá en el término de 30 días ante el Capitán
Juez instructor del Regimiento de
Infantería del Príncipe núm. 3, don
Edrique Correa Cañedo, con residencia eu Oviedo.

CEREGIDO NORIEGA, Maximiliano, hijo de Andrés y de Ciriaca, natural de Borbolla, provincia de Oviedo, de 23 años de edad, domicliado últimamente en Méjico y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Cangas de Onis para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de 30 días ante el Juez instructor D. Jorge Ozores Marquina, Teniente de Artillería con destino en el Tercer Regimiento de Montaña, de guarnición en La Coruña.

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Antonio, hijo de Clemente y de Luciana, natural de Illano, provincia de Oviedo, de 22 años de edad y cuyas sef as personales se ignoran, domiciliado últimamente en Illano, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Oviedo para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta dias en Larache, ante el Juez instructor don Juan Ibañez Salas, Teniente de Infantería con destino en el Batallón Cazadores, Africa, 9, de guarnición en Larache.

Esc. Tip. de la Residencia provincial de Niños